

Información de Trámite

Nombre Trámite	RECLAMO ADMINISTRATIVO
Institución	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Descripción	<p>El trámite de Reclamo Administrativo sirve para que el ciudadano subsane inconsistencias presentadas</p> <p>Se podrá interponer reclamos administrativos al registro electoral en los siguientes casos:</p> <p>a) Que el cambio de domicilio no se haya ejecutado; es decir, cuando el ciudadano solicitó el cambio de domicilio electoral y sigue constando en su dirección electoral anterior;</p> <p>b) Que el cambio de domicilio electoral se haya ejecutado de forma errónea;</p> <p>c) Que el cambio de domicilio no haya sido solicitado;</p> <p>d) Que las personas extranjeras no constaren inscritas en el registro electoral; es decir, que solicitaron la inscripción y no se haya ejecutado el cambio; y,</p> <p>e) Que las personas que solicitaron su habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral no se haya ejecutado.</p> <p>Este Reclamo Administrativo facilita al ciudadano o elector el ejercicio del sufragio el día de las elecciones, sean nacionales, seccionales, referéndums, consultas, etc.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El Reclamo Administrativo abarca desde la recepción del reclamo administrativo al registro electoral, con la documentación de soporte hasta la actualización del Registro Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las y los ecuatorianos, y las y los extranjeros que hayan realizado el procedimiento establecido en este instrumento, y se encuentren en goce de sus derechos políticos o de participación, podrán proponer reclamación administrativa sobre Registro Electoral ante el Consejo Nacional Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales u Oficinas consulares correspondientes, acompañando de los justificativos correspondientes. La presentación de estos reclamos administrativos, se podrá efectuar de manera presencial o a través de los mecanismos electrónicos que el Consejo Nacional Electoral disponga para el efecto. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reclamo Administrativo Subsanao
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>a) Copia de la cédula de identidad o Pasaporte.</p> <p>b) Formulario de Reclamo Administrativo al Registro Electoral.</p> <p>c) Formulario de cambio de domicilio (de ser el caso).</p> <p>d) Formulario de Habilitación del ciudadano del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (de ser el caso).</p> <p>e) Formulario de Inscripción de Extranjeros en el Registro Electoral(de ser el caso).</p> <p>f) Otros documentos habilitantes para el reclamo administrativo (de ser el caso).</p> <p>Nota: Para obtener el Formulario de Reclamo Administrativo, favor acercarse a la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral y/o a la ventanilla de atención al ciudadano de las Delegaciones Provinciales Electorales del lugar de su residencia.</p>

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento Presencial

1. Acudir al Consejo Nacional Electoral y/o Delegaciones Provinciales Electorales a nivel nacional
2. Solicitar el formulario de Reclamo Administrativo en el Consejo Nacional Electoral y/o en las Delegaciones Provinciales Electorales (lugar de su residencia)
3. Llenar el formulario
4. Adjuntar copia de cédula de identidad o pasaporte
5. Adjuntar documentos que justifiquen el reclamo administrativo
6. Entregar en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y/o atención al ciudadano en las Delegaciones Provinciales Electorales.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Consejo Nacional Electoral

Secretaría General del CNE, donde se receptorá a través de los correos electrónicos de recepción de documentos o de manera presencial

Delegaciones Provinciales Electorales (<http://cne.gob.ec/es/delegaciones-provinciales>)

Oficinas Consulares en el exterior

Horario: De Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00

Base Legal

- [REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN, ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL Y SU RECLAMACIÓN EN SEDE ADMINISTRATIVA.](#)
Art. 13.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Secretaría General

Correo Electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec

Teléfono: (2) 3815-410

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	0